

4. Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación es de un millón trescientos sesenta mil ciento setenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (1.360.178,63 euros), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5. Garantías:

* Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.

* Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-760800

d) Fax: 968-762761

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Según la cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 15.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9. Apertura de ofertas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 8 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Las Torres de Cotillas

14315 Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones Destinadas a la Generación de Empleo y de las Iniciativas Empresariales.

Habiendo sido aprobada definitivamente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones Destinadas a la Generación de Empleo y de las Iniciativas Empresariales; se procede a la publicación de dichas modificaciones.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES.

CAPÍTULO I – Empleo por cuenta ajena.

Dentro del artículo 2 se añade:

Apartado A)

Se podrá conceder una subvención de 1.200 euros con un máximo de 2.400 euros, a empresas privadas por la contratación por tiempo indefinido y a jornada completa por cada trabajador/a, empadronado/a en el municipio de Las Torres de Cotillas

Punto f)

Alumnos que hayan finalizado y procedan de Programas de Garantía Social, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidos por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Dentro de los apartados A) y B) se añade:

APARTADO A)

A.3.h. – Licencia municipal de apertura de establecimientos, de acuerdo con la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, o en el caso de no ser preceptivo, informe favorable emitido por los servicios jurídicos del negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el ejercicio de la actividad objeto de la Ayuda.

A.3.i. – Declaración jurada de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

j) Si la contratación se efectúa con alumnos procedentes de los Programas de Garantía Social, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidos por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se

acompañará además, certificado emitido por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas que acredite su finalización en dicho programa.

APARTADO B)

B) Para facilitar la conversión de contratos de trabajo temporales en indefinidos y a jornada completa, se podrá conceder una subvención de hasta 1.200 euros por trabajador empadronado en el municipio de Las Torres de Cotillas, con un máximo de 2.400 euros, a aquellas empresas privadas cuyos trabajadores subvencionados cumplan los siguientes requisitos:

B.g. - Licencia municipal de apertura de establecimientos, de acuerdo con la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, o en el caso de no ser preceptivo, informe favorable emitido por los servicios jurídicos del negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el ejercicio de la actividad objeto de la Ayuda.

B.h. - Declaración jurada de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

CAPÍTULO II – Autoempleo – Artículo 4.

Dentro del apartado A) se añade:

A) Los desempleados menores de 30 años, parados de larga duración, mujeres, mayores de 45 años y alumnos procedentes de los Programas de Garantía Social, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidos por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas que se establezcan como autónomos o empresarios individuales, para desarrollar su actividad por un periodo mínimo de tres años en el municipio de Las Torres de Cotillas,

ARTÍCULO 6.1 – SE AÑADE:

Los autónomos subvencionados (.....) Igualmente deberán presentar el último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas, debe decir: Igualmente deberán presentar el último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas, en el caso de estar obligado a su pago. En el caso de no estar obligado al pago de este Impuesto, se presentará Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que haga constar que el autónomo subvencionado continúa ejerciendo su actividad en el mismo epígrafe.

ARTÍCULO 7 – SE AÑADE:

Apartado c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la actividad a desarrollar.

Apartado k) Licencia municipal de apertura de establecimientos, de acuerdo con la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, o en el

caso de no ser preceptivo, informe favorable emitido por los servicios jurídicos del negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el ejercicio de la actividad objeto de la Ayuda.

Apartado l) Declaración jurada de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

CAPÍTULO III – Empleo en Empresas de Economía Social: Sociedades Cooperativas y Laborales.

ARTÍCULO 9 – SE AÑADE:

Se concederá una subvención de hasta mil doscientos euros (1.200 euros) por cada socio (.....) Esta cuantía se incrementará hasta 3.600 euros cuando los socios trabajadores sean alumnos procedentes de Programas de Garantía Social, Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo promovidos por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

ARTÍCULO 13 – SE AÑADE:

Apartado d) Último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas, en el caso de estar obligado a su pago. En el caso de no estar obligado al pago de este Impuesto, se presentará Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que haga constar que la empresa subvencionada continúa ejerciendo su actividad en el mismo epígrafe, o alta para el caso de empresas de nueva creación.

Apartado n) Licencia municipal de apertura de establecimientos, de acuerdo con la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, o en el caso de no ser preceptivo, informe favorable emitido por los servicios jurídicos del negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el ejercicio de la actividad objeto de la Ayuda.

o) Declaración jurada de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

CAPÍTULO IV – Este apartado pasa a denominarse: PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL, ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO.

ARTÍCULO 14 – QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Para facilitar la inserción profesional de alumnos de los programas de Garantía Social, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidos por

el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas mediante contrataciones por empresas privadas, y durante un periodo mínimo de 6 meses que tengan relación con el perfil profesional, podrá obtener una subvención de hasta 300 euros.

NORMAS COMUNES

ARTÍCULO 17 – SE AÑADE:

Apartado c) Aquellas empresas que habiéndose concedido subvención se les haya revocado, no podrán volver a solicitarla en el plazo de cinco años desde la fecha de revocación.

ARTÍCULO 20 – QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Una vez recibida, junto a la solicitud toda la documentación exigida para cada caso, la Agencia de Desarrollo Local, previo informe de los Servicios Técnicos de la misma y de la Intervención General del Ayuntamiento, la Concejalía correspondiente elevará propuesta a la Comisión de Gobierno Municipal, la cual resolverá, y ordenará, en su caso, el abono de las correspondientes ayudas.

PARA TODOS LOS CAPÍTULOS:

Donde dice 50.000 pesetas, ahora son 300 euros.

Donde dice 200.000 pesetas, ahora son 1.200 euros.

Donde dice 400.000 pesetas, ahora son 2.400 euros.

Las Torres de Cotillas, 4 de junio de 2004.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

—

Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura

14533 Anuncio de licitación.

Habiéndose aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2004, la venta, mediante subasta, de una finca propiedad de esta Mancomunidad, se hace público para que, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados presenten ofertas conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, el cual se encuentra en la Secretaría de la Mancomunidad. El expediente se encuentra, para su examen, en dicha secretaría.

Al mismo tiempo se expone al público, por ocho días, el Pliego de Condiciones, a efectos de reclamaciones, haciéndose saber que el plazo de licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio.

Ceuti a 3 de noviembre de 2004.—El Presidente, Manuel Hurtado García.

—

Mazarrón

14311 Solicitud de licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje Cañada Honda,

D. Ginés Carvajal López, Ref. R.G.E. n.º 8522 de 16/06/04, solicita licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje Cañada Honda, Los Palacios, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete a dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, a 19 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Murcia

14531 Anuncio para la enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela A-22, del Proyecto de Compensación del Polígono Unico del Plan Parcial El Campillo-El Esparragal.

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Estudios Patrimonio y Contratación.
Expediente 106/04.